

RESOLUCIÓN No.

000337

"Por la cual se otorgan unos títulos de Magister por Secretaría General"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

09 MAR. 2012.

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

JAVIER HERNANDEZ ACENDRA, CLAUDIA MILENA GARIZABALO DAVILA, han solicitado se les confiera su grado por Secretaría General como **MAGISTER EN EDUCACION**, de la Universidad del Atlántico.

Los estudiantes en mención, han cumplido satisfactoriamente con todas las asignaturas y actividades exigidas en el respectivo plan de estudios del Departamento de Postgrados Maestría en Educación, encontrándose a paz y salvo financiera y académicamente de conformidad con lo contemplado en los Reglamentos que rigen estas materias.

El Departamento de Postgrados remitió a la Secretaría General oficio, que hace constar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias para la obtención del título de **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, por parte de los señores mencionados.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión de fecha 12 de Junio de 2008, autorizó al Secretario General de la Universidad del Atlántico para aprobar los grados por Secretaría que se soliciten a partir de la fecha.

Mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad del Atlántico, se aprobó el grado por Secretaria General de los señores arriba mencionados.

En mérito de lo expuesto, la Rectoría está facultada para otorgar el grado por Secretaría de los señores **JAVIER HERNANDEZ ACENDRA, CLAUDIA MILENA GARIZABALO DAVILA**.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el otorgamiento del grado y título como **MAGISTER EN EDUCACIÓN**, a los señores:

MAGISTER EN EDUCACIÓN									
NOMBRE COMPLETO	CEDULA	CIUDAD	DEPARTAMENTO	TITULO OBTENIDO	LIBRO	FOLIO	REGISTRO	ACTA INDIVIDUAL	CÓDIGO SNIES
JAVIER HERNANDEZ ACENDRA	72.209.289	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	MAGISTER EN EDUCACIÓN	1	31	1139	1056	52579
CLAUDIA MILENA GARIZABALO DAVILA	55.236.710	BARRANQUILLA	ATLÁNTICO	MAGISTER EN EDUCACIÓN	1	31	1140	1087	52579

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordénese la entrega de los títulos de magister según los considerandos de la presente Resolución Rectoral.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al interesado, Departamento de Postgrados, Secretaria General y demás dependencias competentes de la Universidad del Atlántico.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFIA MESA DE CUERVO  
RECTORA



P/YULI HUMANEZ

